Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

División de Ciencias Sociales y Humanidades
UAM Lerma

C O N V O C A T O R I A

ELECCIÓN ORDINARIA DE PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTES DEL ALUMNADO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS SOCIALES ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD LERMA PARA EL PERÍODO 2026-2027.

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 43 y 45 del Reglamento Orgánico (RO) y en los artículos 16, 17, 21 y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana (RIOCA), se convoca al alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, a elegir a las personas representantes propietarias y suplentes ante el Consejo Divisional para la representación durante el período 2026-2027, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. COMITÉ ELECTORAL

De conformidad con los artículos 18, fracción III y 19 del RIOCA, el Consejo Divisional integró el Comité Electoral en la sesión urgente número 226, celebrada el 10 de abril de 2026, mismo que actualmente se compone de la forma siguiente:

Integrantes

Mtro. Juan Carlos López García
Titular de la Jefatura del Departamento por el Estudios Culturales.

Dr. Manuel Lara Caballero
Representante del Personal Académico por el Departamento de Procesos Sociales.

Dr. Hugo Solís Garcia
Representante del personal Académico por el Departamento de Artes y Humanidades.

C. Flor Andrea Salazar Lara
Representante propietaria del Alumnado por el Departamento de Artes y Humanidades.

C. Karla Vianey Espinosa Lara
Representante propietario del Alumnado por el Departamento de Estudios Culturales.

Por acuerdo unánime de las personas integrantes del Comité Electoral, el día 10 de abril de 2026, se nombró Presidenta de éste al **C. Flor Andrea Salazar Lara**, representante propietario del alumnado por el Departamento de Artes y Humanidades.

El 24 de abril de 2026, la Mtra. Ana Carolina Robles Salvador en la sesión 228 urgente mixta del Consejo Divisional, informó que el Dr. Hugo Solís García representante del personal académico por el Departamento de Artes y Humanidades, fue nombrado Jefe de Departamento Administrativo de Casa Rafael Galván Maldonado, por lo que dejó de ser representante del personal académico al no cumplir con el requisito previsto en el artículo 44, fracción VI, del Reglamento Orgánico.

En consecuencia, la integración del Comité Electoral, quedó de la forma siguiente:

Integrantes

C. Flor Andrea Salazar Lara
Representante propietaria del Alumnado por el Departamento de Artes y Humanidades.

Mtro. Juan Carlos López García
Titular de la Jefatura del Departamento por el Estudios Culturales.

Dr. Manuel Lara Caballero
Representante del Personal Académico por el Departamento de Procesos Sociales.

C. Karla Vianey Espinosa Lara
Representante propietario del Alumnado por el Departamento de Estudios Culturales.

La sede del Comité Electoral, para los efectos que correspondan a la elección, es la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (OTCD-CSH), con cuenta de correo electrónico: otcd_csh@correo.ler.uam.mx.

SEGUNDA. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.

La elección de las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado ante el Consejo Divisional se efectuará el 22 de octubre de 2026, de las 11:00 a las 14:00 horas de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/

TERCERA. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE.

1. De conformidad con el artículo 45 del RO, para ser persona representante propietaria o suplente por parte del alumnado ante el Consejo Divisional, se requiere:

I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
III. Gozar de solvencia moral y ética;
IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
VIII. No ser representante del alumnado ante el consejo académico.

1.2. Aquellas candidaturas que resulten electas y sean representantes ante el Consejo Académico, deberán renunciar inmediatamente a dicha representación (artículo 45, fracción VII, del RO).

2.. El alumnado podrá registrar sus candidaturas por cada Departamento de acuerdo con la pertenencia siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS	DEPARTAMENTO
● **Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales** ● **Maestría en Ciencias Sociales** ● **Doctorado en Ciencias Sociales**	**Departamento de Artes y Humanidades**
● **Licenciatura en Educación y Tecnologías Digitales**	**Departamento de Estudios Culturales**
● **Licenciatura en Políticas Públicas**	**Departamento de Procesos Sociales**

CUARTA. REQUISITOS PARA VOTAR

1. Son requisitos para votar:

I. Estar inscrita o inscrito como integrante del alumnado de la Universidad, en el trimestre lectivo (26-I) en el que se realice la votación.
II. Figurar en el padrón electoral y acreditar su identidad ingresando al sistema mediante sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña de éste) al momento de la votación.

2. El alumnado inscrito elegirá a una persona representante propietaria y a una suplente, por cada Departamento ante el Consejo Divisional, de acuerdo con la pertenencia que corresponda a su plan de estudios, conforme a lo siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS	DEPARTAMENTO
● **Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales** ● **Maestría en Ciencias Sociales** ● **Doctorado en Ciencias Sociales**	**Departamento de Artes y Humanidades**
● **Licenciatura en Educación y Tecnologías Digitales**	**Departamento de Estudios Culturales**

• Licenciatura en Políticas Públicas	Departamento de Procesos Sociales

3. Solo podrán votar quienes únicamente formen parte del alumnado (que no formen parte del personal académico o administrativo).

4. Para efectos de aclaraciones sobre electores, el Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Sistemas Escolares.

QUINTA. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

Las elecciones de las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado ante el Consejo Divisional se realizarán conforme a las siguientes:

M O D A L I D A D E S

La comunidad universitaria que participe en este proceso electoral deberá evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

1. **Registro de aspirantes.**

I.1 El registro de aspirantes será de manera personal, los días **13,14 y 15 de octubre de 2026**, de 10:00 a 18:00 horas, a través de la cuenta electrónica de la OTCD- CSH.

I.2 Las personas interesadas en participar deberán descargar la *Solicitud de Registro* desde el enlace: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección "convocatorias") y enviarla debidamente llenada y firmada desde su cuenta de correo institucional, a la dirección de correo electrónico otcd_csh@correo.ler.uam.mx, acompañada de la digitalización en formato PDF de una identificación oficial vigente con fotografía**.**

También se deberá anexar el documento referido en la Base Tercera, fracción IV de esta Convocatoria, debidamente firmado.

El asunto del correo deberá indicarse como: "**REGISTRO DE ASPIRANTE DEL ALUMNADO".**

Las personas interesadas recibirán en su misma cuenta de correo electrónico el acuse correspondiente de su registro.

I.3 Cada aspirante podrá presentar solamente un registro.

1.4 El Comité Electoral recibirá, a través de la OTCD-CSH, la documentación de registro de las personas aspirantes, la cual consiste en:

I. Solicitud de registro elaborada y firmada por la persona aspirante.
II. Digitalización de una identificación oficial vigente con fotografía.

III. Ficha de información académica[1]
IV. Documentos en formato libre donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

2. Publicación de las listas electorales.

II.1 El Comité Electoral se reunirá el **16 de octubre de 2026** para conocer la documentación recibida, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes y el **16 de octubre de 2026** publicará el padrón electoral y la lista de las candidaturas elegibles.

2.2 Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

2.3 Las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos podrán realizar publicidad y difusión a través de medios electrónicos institucionales, en el período comprendido del **19 al 21 de octubre de 2026**, por lo que se entiende que después de este plazo no podrán difundir publicidad, ni realizar labor proselitista de ningún tipo.

En caso de requerirlo, los días **19, 20 y 21 de octubre** de 2026, de 11:00 a 17:00 horas, las personas candidatas podrán solicitar al Comité Electoral, a través de la OTCD-CSH (otcd_csh@correo.ler.uam.mx), el envío de un solo correo electrónico, dirigido al sector del alumnado, a efectos de dar a conocer sus propuestas.

3. Votación.

3.1 El día de las elecciones (**22 de octubre de 2026**), a las **10:50 horas**, el Comité Electoral inspeccionará el sistema electrónico de votaciones, para verificar que las urnas electrónicas se encuentren vacías, sin que existan votos previamente registrados y se mantendrán en reunión permanente, en modalidad remota.

3.2 Podrán votar las personas integrantes del alumnado pertenecientes a los departamentos de la División; que figuren en las listas electorales y que acrediten su identidad por medio de sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña de éste).

[1] *Para descargar la ficha de información académica, ingrese a su módulo de información escolar y seleccione en el menú la opción "información académica".*

3.3 Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por una de las personas candidatas registradas, cuyo nombre y apellidos estarán escritos con claridad en la cédula electrónica.

3.4 El voto se realizará de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma. Para emitir el voto, las personas votantes deberán:

a. Contar con su cuenta de correo institucional personal activa (se recomienda previo al día de las votaciones: cerrar las sesiones abiertas en otros dispositivos o realizar el cambio de contraseña de acceso).

b. Ingresar al enlace del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/

c. Seleccionar la votación en la que le corresponde participar, de acuerdo con la presente Convocatoria.

d. Introducir su dirección de correo electrónico y contraseña para acceder a la cédula electrónica correspondiente.

e. Marcar la candidatura de su preferencia o el recuadro de abstención.

Las personas votantes podrán emitir su voto en una sola ocasión.

3.5 Las personas integrantes del alumnado elegirán por cada Departamento a una persona representante propietaria y suplente ante el Consejo Divisional, de conformidad con lo siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS	DEPARTAMENTO
● **Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales**	**Departamento de Artes y Humanidades**
● **Licenciatura en Educación y Tecnologías Digitales**	**Departamento de Estudios Culturales**
● **Licenciatura en Políticas Públicas** ● **Maestría en Ciencias Sociales** ● **Doctorado en Ciencias Sociales**	**Departamento de Procesos Sociales**

4. Cómputo de votos.

4. 1 El registro del cómputo electrónico .se realizará el **22 de octubre de 2026**, a partir de las **15:00 horas**, en reunión pública remota, cuyo enlace publicará en la página del Consejo Divisional: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección “convocatorias”).

4.2 Al término del registro del cómputo electrónico, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.

4.3 El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, en la que detallará, según sea el caso, los recursos, irregularidades u otros datos de interés sobre el desarrollo de las elecciones.

5. Resultados.

5.1 El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones el **26 de octubre de 2026**.

5.2 Las candidaturas que obtengan el primer y segundo lugar en número de votos en cada Departamento serán electas como personas representantes propietarias y suplentes respectivamente.

6. Proceso en caso de empate.

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar el **27 de octubre de 2026**. Esta nueva votación se realizará únicamente entre las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso y comunicará los resultados el **03 de noviembre de 2026**.

SEXTA. RECURSOS

I. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones se podrán plantear ante el Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por la persona recurrente, del **05 al 22 de octubre de 2026** a las **16:00 horas**.

II. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán presentar desde la declaración de resultados del Comité Electoral hasta el **23 de octubre de 2026** a las **16:00 horas**.

III. Los actos u omisiones a que se refieren los numerales I y II de este apartado, que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

IV. Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica ante el Comité Electoral, a través de la OTCD-CSH, al correo electrónico: otcd_csh@correo.ler.uam.mx y contendrán al menos:

a) Nombre, número económico y firma de quien recurre;
b) Indicación del sector en el que se presenta;
c) Actos u omisiones motivo del recurso; y
d) Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

V. Los recursos o irregularidades que se presenten serán, en primera y única instancia, resueltos por

el Comité Electoral, previa entrevista con las personas involucradas a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para que resuelva, en definitiva.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, la cual contendrá los aspectos referidos en el artículo 31 del RIOCA.

El Comité Electoral realizará la publicación de los resultados y la comunicación de éstos al Consejo Divisional el **26 de octubre de 2026**. En los casos de elecciones de desempate, la publicación correspondiente a los resultados se hará el **03 de noviembre de 2026.**

OCTAVA. IMPREVISTOS.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en primera y única instancia.

Se expide la presente Convocatoria el 02 de octubre de 2026

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Mtra. Ana Carolina Robles Salvador
Secretaria del Consejo Divisional

C. Flor Andrea Salazar Lara
Presidente del Comité Electoral

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
05 de octubre de 2026	Publicación de Convocatoria
13, 14 y 15 de octubre de 2026 de 10:00 a 18:00 horas	Registro de personas aspirantes, a través de la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional otcd_csh@correo.ler.uam.mx
16 de octubre de 2026	Reunión del Comité Electoral para verificar el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes.
16 de octubre de 2026	Publicación del padrón electoral y listas de candidaturas.
19, 20 y 21 de octubre de 2026	Realización de publicidad y difusión por parte de las candidaturas registradas.
22 de octubre de 2026 de 11:00 a 14:00 horas	Elecciones, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx/
A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones (del 5 al 22 de octubre de 2026, a las 16:00 horas)	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones efectuados en el procedimiento.
22 de octubre de 2026 a partir de las 15:00 horas	Cómputo de votos en reunión pública, vía remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: https://www.ler.uam.mx/DCSH/consejodivisional-CSH/ (sección "convocatorias") y declaración de resultados.
A partir de la declaración de resultados hasta el 23 de octubre de 2026 a las 16:00 horas	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones ocurridos durante el registro del cómputo electrónico de votos.
23 de octubre de 2026	Reunión del Comité Electoral.
26 de octubre de 2026	Publicación y comunicación de resultados al Consejo Divisional.
26 de octubre de 2026	Publicación de una nueva Convocatoria en caso de empate.
27 de octubre de 2026	Elecciones en caso de empate.
03 de noviembre de 2026	Publicación, en su caso, de las candidaturas electas.